

Número 6049

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos-Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los siguientes sujetos pasivos, referentes a retirada de grúa, con expresión de número de expediente, localidad a la que pertenece y cuantía de la cuota tributaria correspondiente:

N.º expediente	Localidad	Nombre y apellidos	Importe
927/89	Valencia	María García Torres	2.023
893/89	Elche	Tomás García Torre	2.023
910/89	Alguazas	Isabel Bermejo Vicente	2.023
684/89	Mallorca	Pedro Orenes Martínez	2.023
738/89	Orihuela	Ángel Andreu Soñer	2.023
790/89	Molina de Segura	Pedro Marín Pérez	2.023
918/89	Benidorm	Eugenio García Pérez	2.023
950/89	Ricote	Sebastián Miñano Sorin	2.023
788/89	Alcantarilla	Dolores Moreno Martínez	2.023
967/89	Moina de Segura	J. María Soler Hernández	2.023
942/89	Valencia	Ferres Internacional	2.023
885/89	Orihuela	M. Luisa Guevara Méndez	2.023
926/89	Cartagena	J. Luis Egea Celdrán	2.023
851/89	Orihuela	Isabel Valero González	2.023
894/89	Alcantarilla	Diego Rosique López	2.023
947/89	Alicante	Emilio Jaén Rodríguez	2.023
898/89	Alicante	Francisco Rosa Sandoval	2.023
836/89	Gerona	Esteban Salcedo Melero	2.023
891/89	Alcantarilla	María Amador Díaz	2.023
971/89	Murcia	Dolores Martín Villa	2.023
822/89	Murcia	Boubekeur Cherbal	2.023
766/89	Murcia	Luisa Ballesta Fernández	2.023
969/89	Murcia	José Hernández Rubio	2.023
886/89	Ceutí	Francisco Martínez Bolarín	2.023
888/89	Fortuna	Benito Herrero Palazón	2.023
301/91	Murcia	Rosa Marín Morga	2.300
11/91	Murcia	Milagros Campillo Torr.	2.300
443/91	Murcia	Juan A. García Sánchez	2.300
347/91	Murcia	Antonio Morales Bernabé	2.300
473/91	Murcia	Jesús Cañizares Ruiz	2.300
51/91	Mula	José Artero Alcaraz	2.300
276/91	Águilas	Xrao Sing Shur	2.300
225/91	Molina de Segura	Eduardo Davalo Pérez	2.300
271/91	Caravaca	José Orrico Martínez	2.300
146/91	Cartagena	Francisco García Hernández	2.300
195/91	Las Torres de Cotillas	Pedro Aguilar Oliva	2.300
249/91	Alcantarilla	Mariano Vargas Cortés	2.300
264/91	Estepona	Antonio Rojas Villaes.	2.300
208/91	Totana	Dolores Piqueras López	2.300
154/91	Granada	Ingeniería y Construcciones	2.300
175/91	Madrid	Francisco Muñoz Casado	2.300
21/91	Murcia	Ginés Rodríguez Alcaraz	2.300
32/91	La Alberca	Francisco Guirao Lucas	2.300
37/91	Murcia	Jesús Cuevas Alarcón	2.300
71/91	Murcia	Mariano Hernández Vicente	2.300
87/91	Murcia	José Martínez Alcaraz	2.300
162/91	Santo Ángel	María del Carmen Saura Mármol	2.300
170/91	Murcia	José García Pallarés	2.300
212/91	Murcia	Manuel Cortés Muñoz	2.300
430/91	Espinardo	Juan Albaladejo López	2.300

Las cuotas indicadas podrán hacerse efectivas en la Tesorería Municipal en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación del presente edicto, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra las referidas resoluciones de liquidación podrán interponerse, ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación de acuerdo con los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, 192.1 del Real Decreto Legislativo de 28 de abril de 1986 y 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; contra la que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 6109

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del expediente número 1/91 de Suplemento de créditos por Incremento de Ingresos, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1991; aprobado por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno; se ha considerado definitivamente aprobado conforme a lo señalado en el artículo 20.1 de la citada disposición.

El resumen por Capítulos del Presupuesto vigente, queda como sigue después de aplicado el indicado expediente número 1/91 de Suplemento de Créditos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo, denominación	Consignac. inicial	Altas	Bajas	Consignac. resultante
A) Operaciones corrientes:				
I. Impuestos directos				
III. Tasas y otros ingresos	105.300.000	—	—	105.300.000
IV. Transferencias corrientes	391.420.000	—	—	391.420.000
V. Ingresos patrimoniales	6.500.000	—	—	6.500.000
B) Operaciones de capital:				
VI. Inversiones reales	—	—	—	—
VIII. Activos financieros	1.000	2.499.000	—	2.500.000
IX. Pasivos financieros	1.000	31.999.000	—	32.000.000
TOTALES	503.222.000	34.498.000	—	537.720.000

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:				
I. Gastos de personal	248.550.000	—	—	248.550.000
II. Gastos de bienes corrientes	208.536.140	—	—	208.536.140
III. Gastos financieros	50.000	—	—	50.000
IV. Transferencias corrientes	39.483.860	—	—	39.483.860
B) Operaciones de capital:				
VI. Inversiones reales	6.600.000	—	—	6.600.000
VIII. Activos financieros	1.000	2.499.000	—	2.500.000
IX. Pasivos financieros	1.000	31.999.000	—	32.000.000
Totales	503.222.000	34.498.000	—	537.720.000

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.1 del repetido Real Decreto 500/90.

Murcia, 22 de mayo de 1991.—El Vicepresidente.